



Política de Seguridad
18/06/2018

COSTAISA GROUP se reserva todos los derechos. La presente documentación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, por cualquier medio mecánico o electrónico sin la correspondiente autorización escrita y citando su procedencia. **COSTAISA GROUP** se reserva el derecho de cambiar o revisar, sin previo aviso, todo o parte del presente documento.

COSTAISA GROUP no se responsabiliza de los daños que el uso de esta documentación pueda producir de forma directa o indirecta.

Todas las marcas y nombres de productos citados, son propiedad de sus respectivos fabricantes.

Revisiones

Revisiones				
Estado	Revisión	Descripción del Cambio	Autores	Fecha efectiva
Publicado	0	Publicación inicial	Antonio Serra Francisco Araujo	15/06/2018

ÍNDICE

1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. PREVENCIÓN	4
4. DETECCIÓN	4
5. RESPUESTA	5
6. RECUPERACIÓN	5
7. ALCANCE	5
8. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
8.1 Misión	5
8.2 Visión.....	5
8.3 Valores	5
9. MARCO NORMATIVO	6
9.1 Sistemas de Información.....	6
9.1.1 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter Personal	6
9.1.2 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.	6
9.1.3 L 34/2002 de 11 Jul. (Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico).....	6
9.1.4 Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.....	6
9.1.5 OM PRE/2740/2007 de 19 Sep. (Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información).....	6
9.1.6 Esquema Nacional de Seguridad.....	6
9.1.7 Norma ISO27001 de Seguridad en los Sistemas de Información	6
9.1.8 Norma ISO20000 de Gestión de Servicios TI.....	6

9.1.9 Norma ISO22301 de Continuidad de negocio	7
9.2 Propiedad Intelectual.....	7
9.2.1 Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.....	7
9.3 Recursos Humanos.....	7
9.3.1 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.....	7
9.3.2 Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.....	7
9.3.3 Convenio colectivo de Oficinas y Despachos	7
9.3.4 Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).	7
10. PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN	8
11. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	8
13. GESTIÓN DE RIESGOS.....	8
14. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
15. OBLIGACIONES DEL PERSONAL	9
16. TERCERAS PARTES	9

1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado el día 15 de junio de 2018 por la Dirección General y el Comité de Seguridad. Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política. Este texto anula el anterior, que fue aprobado el día 30 de junio de 2011 por la dirección.

2. INTRODUCCIÓN

Costaisa Group depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes. Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

3. PREVENCIÓN

Los departamentos deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello los departamentos deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, los departamentos deben:

1. Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
2. Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
3. Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

4. DETECCIÓN

Dado que los servicios se puede degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

5. RESPUESTA

Los departamentos deben:

1. Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
2. Designar punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
3. Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

6. RECUPERACIÓN

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, los departamentos deben desarrollar planes de continuidad de los sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.

7. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los sistemas TIC de Costaisa Group y a todos los miembros de la organización, sin excepciones.

En lo referente a la ISO27001, el alcance del SGSI abarca los procesos subyacentes en el área de Explotación centrándose en algunos de los procesos más importantes con los que ofrecen servicios a sus clientes: Servicio de Chaman, Gestión administrativa de los clientes, Servicio de Intranet, Servicio de correo electrónico, Servicio de almacenamiento y mantenimiento de la web pública, Servicio SIP (Sistema integrado de Prevención), Servicio de Escritorio del Usuario, Gestión de Nóminas y Personal de los Clientes y los servicios de Hosting para Sistemas SAP

8. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

8.1 Misión

Costaisa Group pretende desarrollar un negocio de continuidad para contribuir a mejorar el tejido industrial y productivo.

- Mediante la consultoría organizativa y tecnológica ayuda a las empresas clientes a conseguir mayor éxito en su negocio.
- Garantiza la contratación de profesionales con calidad de empleo y continuidad en el puesto de trabajo.
- Proporciona beneficios a sus accionistas.
- Contribuye a mejorar el tejido industrial mediante el diseño, desarrollo e implantación de soluciones organizativas y tecnológicas.

8.2 Visión

Costaisa Group pretende convertirse en la consultora de referencia en los ámbitos en los que opera, y quiere que sus clientes la consideren su socio organizativo y tecnológico para sus proyectos estratégicos de negocio.

8.3 Valores

- Proximidad y confianza: su principal valor son los profesionales que forman los equipos de trabajo junto con sus clientes ejerciendo una consultoría de proximidad y afianzando relaciones de confianza.
- Voluntad de mejorar día a día: la competitividad se gana trabajando hacia la mejora continua, por este motivo ha creado un Sistema de Gestión de la Calidad para ajustar nuestros procesos a las exigencias del mercado.
- Actitud de desafío: la meta es conseguir los objetivos de sus clientes.

9. MARCO NORMATIVO

9.1 Sistemas de Información

9.1.1 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter Personal

Responsable: Departamento de seguridad

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.2 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.3 L 34/2002 de 11 Jul. (Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico).

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.4 Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.5 OM PRE/2740/2007 de 19 Sep. (Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información)

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.6 Esquema Nacional de Seguridad

- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.7 Norma ISO27001 de Seguridad en los Sistemas de Información

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.8 Norma ISO20000 de Gestión de Servicios TI

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Brugueras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.1.9 Norma ISO22301 de Continuidad de negocio

Responsable: Dirección Técnica

Asesor Legal: Bruguerras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.2 Propiedad Intelectual

9.2.1 Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Responsable: Administración

Asesor Legal: Bruguerras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.3 Recursos Humanos

9.3.1 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Responsable: Recursos Humanos

Asesor Legal: Bruguerras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.3.2 Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral

Responsable: Recursos Humanos

Asesor Legal: Bruguerras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.3.3 Convenio colectivo de Oficinas y Despachos

Responsable: Recursos Humanos

Asesor Legal: Bruguerras, García-Bragado, Molinero & Asociados

9.3.4 Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

Responsable: Recursos Humanos

Asesor Legal: Bruguerras, García-Bragado, Molinero & Asociados

10. PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN

La relación completa de comités y funciones se puede encontrar en la Normativa de Seguridad. El Responsable de Seguridad de la Información será nombrado por la Dirección a propuesta del Comité de seguridad. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

El Departamento responsable de un servicio que se preste electrónicamente de acuerdo a la Ley 11/2007 designará al Responsable del Sistema, precisando sus funciones y responsabilidades dentro del marco establecido por esta Política.

11. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Será misión del Comité de seguridad la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. La Política será aprobada por el Comité de Seguridad y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Costaisa Group trata datos de carácter personal. El Documento de Seguridad, al que tendrán acceso sólo las personas autorizadas, recoge los ficheros afectados y los responsables correspondientes. Todos los sistemas de información de Costaisa Group se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal recogidos en el mencionado Documento de Seguridad.

13. GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá regularmente, al menos una vez al año o cuando:

1. Cambie la información manejada
2. Cambien los servicios prestados
3. Ocurra un incidente grave de seguridad
4. Se reporten vulnerabilidades graves

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de seguridad establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados. El Comité de seguridad dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

14. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta Política de Seguridad de la Información complementa las políticas de seguridad de Costaisa Group en diferentes materias:

- ISO27001 Seguridad de la Información
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (En proceso de certificación)
- ISO22301 Continuidad de Negocio (En proceso de certificación)
- ISO20000 Gestión de Servicios TI (En proceso de certificación)
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

Esta Política se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos. La Normativa de Seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. La documentación estará disponible en la BBDD Notes de Instrucciones y Manuales:

15. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros de Costaisa Group tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de seguridad disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Todos los miembros de Costaisa Group atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad TIC al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros, en particular a los de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

16. TERCERAS PARTES

Cuando Costaisa Group preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando Costaisa Group utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.